



Condiciones básicas para la contratación de la “Elaboración de Planes de Autoprotección y revisión de los existentes. Implantación: formación y simulacros. Asesoramiento in situ en emergencias reales. Expediente 2014/PCD-GEN-MCP/000371”

Pamplona, diciembre de 2014

| | |
|-----------------------|---|
| Breve descripción | Elaboración de los Planes de Autoprotección de 5 instalaciones de SCPSA. Revisión del resto (9) para su actualización y/o ampliar los supuestos de emergencia. Implantación efectiva de todos ellos: formaciones al personal afectado (de SCPSA y contratas) y simulacros. Asesoramiento para el control de situaciones de emergencia reales. |
| CPV | 71317210-8 Servicios de consultoría en salud y seguridad |
| Valor estimado | 91.770 € IVA excluido |
| Precio de licitación | 79.800 € IVA excluido |
| Duración del contrato | 4 años |
| Solvencia económica | Informe de una entidad financiera sobre la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del presente contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero. |
| Solvencia técnica | <p>Certificados de buena ejecución, emitidos por el cliente, ya sea persona pública o privada, en los que conste claramente la ejecución, el importe y características del servicio, de los contratos de elaboración e implantación (formación y simulacros) de planes de autoprotección, realizados en los últimos tres años, debiendo haber realizado en cada uno de los tres años, al menos uno de un importe superior a 20.000 euros IVA excluido, por año.</p> <p>Currículum Vitae del personal que el licitador dedicará al desarrollo y ejecución de los servicios objeto del presente condicionado, con justificación de las titulaciones y acreditaciones solicitadas. El personal adscrito al contrato, debe integrar como mínimo los siguientes perfiles:</p> <ul style="list-style-type: none">- Un Gestor Integral del Servicio, titulado en ingeniería (de grado, técnica o superior) industrial o química, con titulación de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, al menos 3 años de experiencia en la elaboración e implantación de planes de autoprotección y al menos 3 años de experiencia gestionando contratos multicentro.- Dos técnicos titulados en ingeniería (de grado, técnica o superior) industrial o química, con titulación de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, y acreditación oficial en vigor para elaborar planes de autoprotección como Técnico competente. |
| Fin recepción ofertas | A las 14 horas del 12 de enero de 2015 |
| Garantía definitiva | 4% del importe de adjudicación |
| Contacto | contratacion@mcp.es |

1. OBJETO

Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S. A. (en adelante SCPSA) la realización de los trabajos de asistencia técnica correspondientes a:

- Elaboración y revisión de los Planes de Autoprotección de los centros de trabajo de SCPSA incluidos en la relación del Anexo III, conforme a la metodología propuesta por el adjudicatario en su oferta.
- Formación del personal afectado por los Planes de Autoprotección, sobre el contenido de los mismos y los procedimientos de actuación.
- Planificación, realización, informe y propuesta de mejoras, de los simulacros de emergencias en todos los centros de trabajo de SCPSA, según relación del Anexo III.
- Asesoramiento in situ para afrontar y controlar las situaciones de emergencia reales que se produzcan, en las condiciones descritas en el Anexo III.

2. DURACIÓN E INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La duración del contrato será de cuatro años contados a partir del día siguiente a la formalización del mismo.

3. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a 91.770 € IVA excluido.

Este importe resulta de añadir un 15 % al precio de licitación del contrato, para el caso de que durante el desarrollo del contrato SCPSA considere necesario modificarlo por concurrir alguna de las siguientes circunstancias: realizar alguna revisión de PAU, formación o simulacros adicionales por cambios en las instalaciones, cambios organizativos, apertura de nuevos centros de trabajo o implantación de nuevos supuestos de emergencias.

El importe incluye todos los gastos derivados de la ejecución del contrato: personal, medios materiales, desplazamientos, dietas, etc.

4. PRECIO DE LICITACIÓN

El precio de licitación de este contrato es de 79.800 € IVA excluido. No será admitida ninguna oferta económica que supere dicho importe.

Este contrato no está sujeto a revisión de precios.

5. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y LA UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación es Gerencia de SCPSA y la Unidad Gestora estará formada por:

- El director del Área de Control de Calidad, Medio Ambiente y Prevención
- El jefe del Servicio de Prevención
- Una letrada
- Una economista
- Un técnico de Compras

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto sin publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 10 y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

El anuncio de licitación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra (www.navarra.es) y en la Sede Electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es/>

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las empresas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas antes de las 14,00 horas del día 12 de enero de 2015 en el Registro General de MCP, calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) de las 9:00 a las 14:00 horas.

Podrán enviarse proposiciones a través de Oficinas de Correos, dentro del plazo establecido, en cuyo caso el interesado deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío, remitiendo antes de que acabe el plazo de presentación de ofertas, por correo electrónico: mcp@mcp.es, o Fax 948423230, el resguardo correspondiente. No obstante, transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato en el email: contratacion@mcp.es. Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra y en la Sede Electrónica de la MCP si se consideran de interés.

8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con los siguientes niveles de solvencia económica, financiera y técnica:

a. Solvencia económica.

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiéndose por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar en la declaración responsable (Anexo I), correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la presentación del informe de una entidad financiera sobre la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del presente contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

b. Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar en la declaración responsable (Anexo I), correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Certificados de buena ejecución, emitidos por el cliente, ya sea persona pública o privada, en los que conste claramente la ejecución, el importe y características del servicio, de los contratos de elaboración e implantación (formación y simulacros) de planes de autoprotección, realizados en los últimos tres años, debiendo haber realizado en cada uno de los tres años, al menos uno de un importe superior a 20.000 euros IVA excluido, por año.
2. Currículum Vitae del personal que el licitador dedicará al desarrollo y ejecución de los servicios objeto del presente condicionado, con justificación de las titulaciones y acreditaciones solicitadas. El personal adscrito al contrato, debe integrar como mínimo los siguientes perfiles:
 - Un Gestor Integral del Servicio titulado en ingeniería (de grado, técnica o superior) industrial o química, con titulación de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, al

menos 3 años de experiencia en la elaboración e implantación de planes de autoprotección y al menos 3 años de experiencia gestionando contratos multicentro.

El Gestor Integral del Servicio será el interlocutor ante los responsables de SCPSA. Será el responsable de la gestión del Servicio Integral, vigilando el cumplimiento de lo establecido en el presente condicionado y el cumplimiento de las normas, leyes y ordenanzas en vigor. Además actuará como interlocutor único con SCPSA, consecuentemente, con capacidad de decisión respecto al servicio que se presta en su ámbito.

- Mínimo de 2 técnicos con los siguientes requisitos:

Titulados en ingeniería (de grado, técnica o superior) industrial o química, con titulación de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, acreditación oficial en vigor de Autoridad competente en materia de protección civil y emergencias de alguna Comunidad Autónoma de Técnico Competente para elaborar planes de autoprotección.

El Gestor Integral del Servicio puede actuar también como técnico, siempre y cuando participe activamente y de forma presencial en al menos la mitad de las sesiones formativas y simulacros.

Conforme al artículo 15 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: "Elaboración de Planes de Autoprotección y revisión de los existentes. Implantación: formación y simulacros. Expediente 2014/PCD-GEN-MCP/000371" y los datos del licitante (nombre, dirección, e-mail, teléfono) así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
SOBRE 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. CONTENDRÁ

a. Declaración responsable.

Conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurren conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.

b. Si se trata de **empresas que concurren conjuntamente deberá presentarse la documentación prevista en el art. 10.2 de la LFC.**

SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. INCLUIRÁ

Toda documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación establecidos en el punto 10 del presente condicionado.

SOBRE 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Conforme al Anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición económica será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de cualquier referencia al importe de la oferta económica en los sobres 1 ó 2 dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

Oferta económica: hasta 60 puntos

La puntuación de la oferta económica se obtendrá en base a la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración} = 60 - [60 * (O_i - O_{\min}) / 79.800]$$

Donde:

O_i : Oferta a valorar

O_{\min} : Oferta más baja

Oferta técnica: hasta 40 puntos

| | |
|---|-----------------|
| Metodología prevista en: <ul style="list-style-type: none">- Análisis de los supuestos de emergencias (10 puntos)- Elaboración e implantación de los planes de autoprotección (10 puntos)- En el asesoramiento para afrontar y controlar situaciones reales de emergencia (5 puntos) | Hasta 25 puntos |
| Mejoras propuestas <ul style="list-style-type: none">- En cuanto al personal y medios materiales adscritos al contrato, por encima de los mínimos exigidos. (hasta 2 puntos)- Cualificación complementaria del personal asignado al contrato: Director de seguridad integral, Consejero de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas, Certificación CEPREVEN de Técnicos en tecnologías de protección contra incendios, Diplomados del curso europeo superior de seguridad contra incendios, Experto industrial en atmósferas explosivas (hasta 5 puntos)- Aportaciones complementarias a las exigidas en el condicionado que proporcionen una prestación más completa: formación al personal en aspectos específicos, análisis de supuestos de emergencia adicionales, disponibilidad de los técnicos para asesoramiento en situaciones reales de emergencia (hasta 8 puntos) <p>Todas las mejoras ofertadas serán a cargo del licitador, sin que de forma alguna suponga un coste adicional para SCPSA.</p> | Hasta 15 puntos |

11. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando el importe ofertado sea inferior en 30 puntos porcentuales al precio de licitación del contrato, en cuyo caso se estará a

lo dispuesto en la LFC respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta:

“Cuando en un procedimiento de licitación se presente una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, la Administración antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.”

12. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y 2.

Si la Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

13. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Unidad Gestora, en acto público a celebrar en el lugar y día que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra y en la Sede Electrónica de MCP, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y 2 indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre 3 dándose lectura a las proposiciones económicas formuladas en ellos, levantando el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 51.3 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la unidad gestora del contrato requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación, el licitador propuesto deberá presentar los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. Obligaciones tributarias

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización

correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Solvencia:

El adjudicatario deberá aportar la documentación detallada en el punto 8 del condicionado.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

14. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

Transcurridos los 10 días naturales de suspensión desde la notificación de la adjudicación, y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica a continuación:

a. Seguro de responsabilidad civil

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia de la asistencia objeto de este contrato.

El Adjudicatario contratará una póliza de Responsabilidad Civil Profesional con una cobertura mínima de 600.000 € incluyendo asimismo la Responsabilidad Civil de Explotación, y la Patronal, ésta última con un límite mínimo por víctima de 300.000 €, considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como a Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario.

Para ello, deberá presentar antes de la realización de los trabajos, y en cada vencimiento de la póliza que se produzca mientras dure el presente contrato, un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

b. Garantía definitiva:

4% del importe de adjudicación del contrato.

Esta garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 95 de la LFC y responderá de las obligaciones que para el contratista se derivan de este contrato, incluidas las penalizaciones en que pudiera incurrir por demora en las entregas o cualesquiera otros incumplimientos.

c. Prevención:

Antes de la formalización del contrato el adjudicatario contactará con el Servicio de Prevención de SCPSA (948423216) para concretar los mecanismos para el cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero.

15. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

16. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La asistencia técnica se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas que sirven de base al contrato, a la oferta del licitador y conforme a las instrucciones que por escrito le sean dadas por el personal técnico de SCPSA encargado del seguimiento de los trabajos.

A principios de cada año, SCPSA establecerá el calendario de las actividades a realizar en ese año y lo comunicará al adjudicatario.

Cuando la asistencia incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de la dirección de obras o el cumplimiento de los programas de trabajo, SCPSA podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

Igualmente, SCPSA podrá exigir cualquier daño o perjuicio que durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria pudiera causarle a ella.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para SCPSA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

18. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para SCPSA.

19. GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Serán gastos a satisfacer por el contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.
- Los correspondientes a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, como, v.g. financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, visados, etc.

20. PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece fijo al contratista como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

Corresponde exclusivamente al contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el condicionado, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de SCPSA del cumplimiento de aquellos requisitos.

El contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a SCPSA.

El contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustitución de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de seguridad social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

El contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el condicionado como objeto del contrato.

El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SCPSA, canalizando la comunicación entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y SCPSA, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con SCPSA, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a SCPSA acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato. Toda sustitución precisará de la autorización previa por parte de SCPSA.

21. SUBCONTRATACIÓN

El contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los requisitos de solvencia económica y técnica adecuados a la prestación objeto de subcontratación.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante SCPSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

22. PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización:

- La demora respecto de los plazos acordados entre SCPSA y el adjudicatario para realizar de los trabajos. Se establece una penalización de 50€/día natural de retraso.
- No realizar durante el año en curso alguna acción establecida en la planificación anual. Se establece una penalización de 500 € por cada acción.
- La imposibilidad de localizar a algún técnico o que éste no acuda al centro de trabajo en caso de emergencia real. Se establece una penalización de 3.000 € por cada episodio.
- Rebasar el tiempo establecido para acudir al centro de trabajo en caso de emergencia real. Se establece una penalización de 1.000 € por cada hora de retraso o fracción.

El importe de la penalidad se hará efectivo mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

23. FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario presentará facturas mensuales, con el importe de los trabajos finalizados y recibidos (aprobados) por SCPSA durante el mes. El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

Junto con la factura el adjudicatario emitirá un informe mensual del desarrollo de los trabajos licitados e individualizado por cada una de las acciones desarrolladas.

Las facturas deberán contemplar únicamente los trabajos correspondientes a dicho contrato y deberán indicar el número de expediente 2014/PCD-GEN-MCP/000371.

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) o al correo electrónico: compras@mcp.es.

24. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la LFC, se informa a los licitadores que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

Igualmente, al amparo del artículo 23, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

25. PROPIEDAD INTELECTUAL

Corresponde a SCPSA todos los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre sus marcas, signos distintivos y demás bienes incorporeales que autorice a utilizar al adjudicatario al amparo del contrato. En ningún caso dicha utilización implicará la concesión de ningún derecho al adjudicatario sobre dichas propiedades.

El adjudicatario deberá ser titular, a título de propietario, cesionario o de cualquier otro justo título, de los recursos materiales y de software utilizados para la ejecución del contrato. El adjudicatario garantiza a SCPSA que dispone de las patentes, licencias y demás derechos de propiedad intelectual e industrial que sean precisos para la realización de cuanto es objeto del contrato. SCPSA podrá verificar este hecho en cualquier momento.

SCPSA adquirirá la propiedad de todo el material que sea elaborado por el adjudicatario en ejecución del contrato. Será propiedad de SCPSA el resultado de los servicios así como cuantos materiales y documentos se realicen en cumplimiento del contrato, en cuyo poder quedarán a la finalización del mismo, no pudiendo el adjudicatario utilizarla para otras personas o entidades.

26. PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de

diciembre, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

27. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b) La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista prestare las garantías suficientes a juicio de SCPSA para la ejecución del mismo.
- c) El mutuo acuerdo entre SCPSA y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d) La falta de ejecución en plazo cuando éste tenga carácter esencial.
- e) Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato.
- f) La falta de formalización del contrato en el plazo establecido.
- g) El incumplimiento de los requerimientos de carácter social o medioambiental para la ejecución del contrato.
- h) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

El contrato se resolverá automáticamente cuando las modificaciones en el mismo, aunque fueran sucesivas, impliquen aislada o conjuntamente alteraciones en el precio en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por 100 del precio de adjudicación con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

28. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a SCPSA, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

29. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo, o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad regulado en el artículo 4 del Reglamento de relaciones entre Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y Servicios de la Comarca de Pamplona.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante el Presidente de la Mancomunidad, mediante el recurso citado en el apartado anterior o, directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Contratos del Sector Público.

30. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al "Registro" de SCPSA, sito en la calle Gral. Chinchilla, 7 31002-Pamplona, en el e-mail mcp@mcp.es, o en la sede electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es>, manifestando su petición al efecto.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

Teléfono de contacto:

enterado de las condiciones básicas para la contratación de la “Elaboración de Planes de Autoprotección y revisión de los existentes. Implantación: formación y simulacros. Asesoramiento in situ en emergencias reales. Expediente 2014/PCD-GEN-MCP/000371”
Declara:

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y en el presente Condicionado.

Que cumple con lo establecido en el art. 38.1 de la Ley de Integración Social de los Minusválidos.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

Que cumple los criterios de solvencia exigidos en el condicionado.

_____ a ___ de _____ de 2015

Firma _____

ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado de las condiciones básicas para la contratación de la “Elaboración de Planes de Autoprotección y revisión de los existentes. Implantación: formación y simulacros. Asesoramiento in situ en emergencias reales. Expediente 2014/PCD-GEN-MCP/000371” se compromete a su realización de acuerdo al condicionado, a su oferta y a lo establecido en el contrato, a los siguientes precios IVA excluido:

| Centro de trabajo | Revisar PAU | Precio unitario revisar PAU | Realizar PAU | Precio unitario realizar PAU | Formación y simulacros (1) | Precio unitario formación y simulacro | SUBTOTAL (2) |
|--|-------------|-----------------------------|--------------|------------------------------|----------------------------|---------------------------------------|--------------|
| ETAP Urtasun | 1 | | | | 8 | | |
| ETAP Egillor | 1 | | | | 8 | | |
| ETAP Tiebas | 1 | | | | 4 | | |
| EDAR Arazuri | 1 | | | | 12 | | |
| CTRU Góngora | 1 | | | | 8 | | |
| Taller Agustinos | 1 | | | | 4 | | |
| Oficinas Chinchilla | 1 | | | | 4 | | |
| Oficinas Imaz | 1 | | | | 4 | | |
| Oficinas Navas Tolosa | 1 | | | | 4 | | |
| Punto Limpio Leclerc | | | | | 1 | | 4 |
| Punto Limpio Eroski | | | 1 | | 4 | | |
| Batán de Villaba | | | 1 | | 4 | | |
| Molino San Andrés | | | 1 | | 4 | | |
| Depósitos Mendillorri | | | 1 | | 4 | | |
| IMPORTE TOTAL PARA LA ELABORACION E IMPLANTACIÓN DE LOS PAU (3) | | | | | | | |
| IMPORTE TOTAL DEL ASESORAMIENTO PARA EL CONTROL DE SITUACIONES DE EMERGENCIA REALES | | | | | | | |
| IMPORTE TOTAL DE LICITACIÓN (4) | | | | | | | |

(1) Número total de jornadas de “formación y simulacro” por centro de trabajo, en el conjunto del contrato (4 años)

(2) SUBTOTAL = “Precio unitario revisar PAU” o “Precio unitario realizar PAU” + (“Formación y simulacros” x “Precio unitario formación y simulacro”)

(3) IMPORTE TOTAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PAU= SUMA de la columna “SUBTOTAL”

(4) “IMPORTE TOTAL DE LICITACIÓN” = “IMPORTE TOTAL PARA LA ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DE LOS PAU” + “IMPORTE TOTAL DEL ASESORAMIENTO PARA EL CONTROL DE SITUACIONES DE EMERGENCIA REALES”

NOTA: En caso de cálculo de subtotales o totales incorrecto, prevalecerán los importes unitarios, recalculándose los totales.

_____ a ___ de _____ de 2015

Firma _____

ANEXO III. ALCANCE MÍNIMO DEL CONTRATO

1. ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

En el siguiente cuadro se exponen el contenido mínimo del trabajo a realizar:

| Centro de trabajo | Revisar PAU | Realizar PAU | Supuestos mínimos de emergencia | Formación y simulacros cada año |
|---------------------------|-------------|--------------|---|---------------------------------|
| ETAP Urtasun | 1 | | <ul style="list-style-type: none"> - Fuga de cloro - Fuga de reactivos almacenados (corrosivos) - Incendio - Herido grave: trabajadores y visitas - Fuga en descarga de productos químicos (inflamables, corrosivos) | 2 |
| ETAP Egillor | 1 | | <ul style="list-style-type: none"> - Fuga de cloro - Fuga de reactivos almacenados (corrosivos) - Incendio - Herido grave: trabajadores y visitas - Fuga en descarga de productos químicos (inflamables, corrosivos) | 2 |
| ETAP Tiebas | 1 | | <ul style="list-style-type: none"> - Fuga de cloro - Fuga de reactivos almacenados (corrosivos, comburente) - Fuga de propano, explosión - Incendio - Herido grave: trabajadores y visitas - Fuga en descarga de productos químicos (inflamables, corrosivos) | 1 |
| EDAR Arazuri | 1 | | <ul style="list-style-type: none"> - Fuga de reactivos almacenados (corrosivos) - Fuga de biogas, explosión - Incendio - Herido grave: trabajadores y visitas - Fuga en descarga de productos químicos (inflamables, corrosivos) | 3 |
| CTRU Góngora | 1 | | <ul style="list-style-type: none"> - Fuga de reactivos almacenados (irritante) - Fuga de biogas, explosión - Incendio - Herido grave: trabajadores y visitas - Fuga en descarga de productos químicos (inflamables, corrosivos) | 2 |
| Taller Agustinos | 1 | | <ul style="list-style-type: none"> - Incendio - Herido grave: trabajadores y visitas | 1 |
| Oficinas Gral. Chinchilla | 1 | | <ul style="list-style-type: none"> - Incendio - Herido grave: trabajadores y visitas | 1 |
| Oficinas Hnos. Imaz | 1 | | <ul style="list-style-type: none"> - Incendio - Herido grave: trabajadores y visitas | 1 |

| Centro de trabajo | Revisar PAU | Realizar PAU | Supuestos mínimos de emergencia | Formación y simulacros cada año |
|--------------------------|-------------|--------------|--|---------------------------------|
| Oficinas Navas de Tolosa | 1 | | - Incendio - Herido grave: trabajadores y visitas | 1 |
| Punto Limpio Leclerc | | 1 | - Incendio - Herido grave: trabajadores y visitas | 1 |
| Punto Limpio Eroski | | 1 | - Incendio - Herido grave: trabajadores y visitas | 1 |
| Batán de Villaba | | 1 | - Incendio - Herido grave: trabajadores y visitas | 1 |
| Molino de San Andrés | | 1 | - Incendio - Herido grave: trabajadores y visitas | 1 |
| Depósitos de Mendillorri | | 1 | - Incendio - Herido grave: trabajadores y visitas | 1 |

Se considera una sola revisión o elaboración de los PAU de cada centro, para el periodo de vigencia del contrato (4 años). SCPSA decidirá cuales se realizan cada año.

El número de sesiones de formación y simulacro incluidos en este cuadro se llevarán a cabo cada año.

A principios de cada año, SCPSA establecerá el calendario de las actividades a realizar en ese año y lo comunicará al adjudicatario.

2. ASESORAMIENTO PARA EL CONTROL DE SITUACIONES DE EMERGENCIA REALES

Asesoramiento y apoyo a los Jefes de Emergencia de los distintos centros de trabajo, en caso de producirse una emergencia real: posibilidad de contacto telefónico inmediato y presencia física en el centro de trabajo afectado en un plazo máximo de 45 minutos.

3. MEDIOS MATERIALES MÍNIMOS EXIGIDOS

El adjudicatario deberá contar con los siguientes medios:

- Teléfonos móviles de contacto para los técnicos adscritos al contrato.
- Vehículos para los desplazamientos de los técnicos a los centros de trabajo de SCPSA.
- Cámaras de fotografía y video.
- Máquina de humo.